

NUEVOS EMISORES ELECTRÓNICOS PARA EL 2021

A partir del 1 de enero del 2021, los contribuyentes que hayan tenido ingresos anuales en el 2019 mayores o iguales a S/315.000 deberán emitir comprobantes de pagos electrónicos. Quienes hayan percibido ingresos mayores o iguales a 23 unidades impositivas tributarias (UIT) y menores de 75 UIT (Ingresos mayores a S/96.600 y menores a S/315.000), deberán hacerlo a partir del 1 de setiembre del 2021. Los contribuyentes que hayan generado ingresos menores a S/96.000 recién lo harán a partir del 01.01.2022.

En tal sentido, les recordamos que la designación como emisores electrónicos de determinados sujetos se ha postergado, de acuerdo a lo siguiente:

Monto de ingresos anuales	Fecha a partir de la cual deben emitir comprobantes de pago electrónicos
Mayores o iguales a 75 unidades impositivas tributarias (UIT)	01.01.2021
Mayores o iguales a 23 UIT y menores a 75 UIT	01.09.2021
Menores a 23 UIT	01.01.2022

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe